Guals Sune, José, Guede Losada, Maria Luz.
Hermoso Ocaña, Casto.
Lago Cuadro, Manuel.
Magallares Ruiz, José Luis.
Marina Viliazala, Jesús.
Mateo Borja, Bomifacio.
Madulla Musea Circibial Mateo Borja, Bonifacio.
Medinilla Muñoz, Cristóbal.
Melia Pallardo, Desamparados,
Pascua Rodríguez, Pedro.
Peces Solis, Sebastián.
Rabaneda Ruiz, Juan.
Rodas de los Reyes, Josefa.
Rubio Fargallo, Félix.
Sáez Cumplido, Iluminada.
Silvente Ruano, Antonio.
Valladares Fernández, Fortunato.
Vicente Herraiz, Ramón.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de junio de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alfredo

Ilmo, Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Gerona por la que se convoca cocurso para proveer una plaza de Ordenanza de la Casa de Familia de dicho Tribunal.

Con la debida autorización de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno, se convoca concurso de méritos para proveer la plaza vacante de Ordenanza de la Casa de Familia de este Tribunal.

Este cargo está dotado, en el presupuesto vigente, de acuerdo con la Orden 12 de mayo de 1965 y demás disposiciones complementarias.

complementarias.

Las funciones de la Ordenanza son las de cuidar, vigilar y educar a las menores internas en la Casa de Familia y la de informar acerca de la conducta de las mismas y de cuantas particularidades sean necesarias. El servicio comprende las veinticuatro horas del día, con inclusión de los festivos.

Bases de la convocatoria

1. El concurso se convoca entre españoles, hembras, que tengan cumplidos los veintitrés años de edad sin pasar los cuarenta en la fecha en que se termine el plazo de solicitud; solicitud a producir en las oficinas del Tribunal Tutelar de Menores de Gerona (Bern, 2, segundo), dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha del anuncio del concurso en el Boletín Oficial del Estados.

2. La petición se efectuará mediante instancia firmada por la interesada y dirigida al ilustrisimo señor Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Gerona. En el escrito se hará constar que la instante se compromete a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y a las Leyes fundamentales del Reino, Asimismo se indicará en la propia instancia que la solicitante reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en las presentes bases. Expirado el plazo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» una relación de las aspirantes admitidas, pudiendo aquéllas que resulten rechazadas y consideren infundada la exclusión, recurrir mediante la reclamación que regula el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, formulada ante el mismo Tribunal y en el plazo de quince dias, a partir de la publicación de la relación de que se ha hecho mérito.

3. Las solicitantes deberán ser españolas, estar dentro de los timites de edad señalados anteriormente, no tener antecedentes penales, reunir las condiciones de idoneidad para el

desempeño del cargo, gozar de salud física y carecer de defecto de la misma clase.

4. Poseer los conocimientos mínimos de enseñanza ele-

mental.

5. Se considerarán méritos a justificar en el momento oportuno;

- A. Desempeñar e haber desempeñado con buenos resulta-dos alguna función o cargo de la misma indole en estableci-miento similar de la Obra de Protección de Menores (un
- B. Haber cursado estudios de Bachillerato, de Magisterio o de Enseñanza Mercantil en academia idónea (un punto por

o de Ensenanza Mercantal en academia idonea (un punto por cada uno de estos estudios).

C. Estar en posesión del certificado de asistencia a ios cursos de educadores celebrados en Vitoria por la Obra de Protección de Menores (un punto).

D. Cualquier otro título o mérito de relevancia que la in-teresada alegue y el Tribunal juzque de interés (un punto para

cada uno).

6. El Tribunal que ha de juzgar este concurso estará compuesto de la forma siguiente:

Presidente: Un Vocal del Consejo Superior de Proteçción de Menores, designado por su Presidente, Vocales: El Presidente, el Vicepresidente, dos Vocales y el Secretario del Tribunal Tutelar de Menores, actuando este úl-timo de Secretario del Tribunal calificador. Suplentes: Dos Vocales del Tribunal Tutelar de Menores, designados por su Presidente.

7. La concursante designada para ocupar la vacante presentará los documentos justificativos de que reune las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, y deberá tomar posesión del cargo en el mismo plazo. Si tuviera la condición de funcionaria pública estará exenta de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, aunque debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias figuren en su hoja de servicios.

8. En lo no previsto en la presente convocatoria se estará

8. En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo que establece la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, publicada por Decreto 1411. de 27

de junio de 1968.

Gerona, 20 de funio de 1969.-El Presidente, Miguel Llosas Serrat-Calvó.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición de Maternólogos del Estado, así como el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del mismo.

Terminado el plazo de reclamaciones concedido en la Reso-Terminado el plazo de reclamaciones concedido en la Resolución de 26 de marzo de 1969, «Boletin Oficial del Estado» de 17 de abril del mismo año, que publicó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluídos al concurso-oposición para cubrir 19 plazas de Maternólogos del Cuerpo de Médicos Puerícultores y Maternólogos del Estado convocado por Resolución de 23 de diciembre de 1968, «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1969, por la presente Resolución se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluídos.

1.º Aspirantes admitidos:

Abades Alvarez, Constantino José. Acien Alvarez, Pedro. Adame Gamero, Juan. Agrafojo Blanco, Antonio. Aguado Carcía, José Luis. Agudo Benito, Alberto. Aguliar Fernández, Jaime José. Alarcón Cabeza de Herrera, Antonio. Alberdi-Zengotita Bengoa, José María. Alcón Alcón, Carlos. Almazán Guillén, Francisco. Almeida Herranz. Alberto. Almonacid Puche, Bernardo, Alonso Briz, Evaristo. Alonso Magán, José Luis. Alonso Miguel, Manuel, Alvarez Gómez, Manuel,

Alvarez de los Heros, Juan Ignacio. Aparicio Salmerón, José Miguel. Aparieto Saimeron, Jose Migu-Aranguren Dúo, Gabriel. Arcos de la Plaza, Miguel de. Arencibla Rocha, José. Ariza Sánchez, Vicente. Arriba Muñoz, Basilio de. Asensio González, Federico. Asins Codoñer, Enrique. Asuero Alonso, Fernando. Ateca Echeandia, María Mercedes. Ausin Ulizar, Francisco Javier, Ayuga Muñoz de la Torre, Angel, Baamonde Vidarte, Andrés B. Botin Bianco, Rafael. Boto Arnau, Feliciano María Guillermo, Boto Escamilla, Emilio José Luis. Burriel Ballestin, José. Caballero Marcos, Angel.

Cabezas Bajo, Acacio.
Calero Cuerda, Francisco.
Calvo Gridilla, Federico Francisco Javier.
Calvo de Mora Medina, Saturnino.
Calvo Ortega, Félix. Calvo Ortega, Félix.
Calleja Caminero, Félix.
Cano Barrera, Miguel Enrique.
Cafizares Villodre, Manuel.
Carazo Arrazola, Abelardo.
Carbonell Martinez, Carmen.
Carrasco Mantilla, Enrique.
Castaño Almendral, José Luis.
Castejón Lacasa, Agustín.
Castillo Genis, Gabriel del.
Cayuela Leclert, José.
Clavijo Tirado, José Luis.
Córdoba Pizarro, José Antonio. Córdoba Pizarro, José Antonio. Coreli Algarra, Francisco. Corredera Zambrana, Juan.